



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -2012/MM

Miraflores, 14 SET. 2012

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

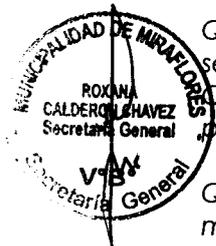
Que, con fecha 24 de agosto de 2012, a través de la Carta Externa N° 30462-2012, el señor Eduardo Tirado Hart, en representación de la empresa El Pacífico Peruano-Suiza Cía. Seguros y Reaseguros, solicitó se declare el retiro cero (0) para el inmueble de su propiedad ubicado con frente al Pasaje Porta, cuadra 1, lado impar;

Que, respecto a las construcciones en el retiro, el artículo 8 de la Ordenanza N°342/MM, modificada por el artículo 4 de la Ordenanza N° 385/MM, dispone que en el distrito de Miraflores sólo son exigibles los retiros frontales, los cuales se aplican como distancias mínimas a respetar según las consideraciones establecidas en dicha norma; y señala además que, el Plano N° 01 (Plano de Retiros) grafica estos retiros, los cuales son de consideración obligatoria, prevaleciendo únicamente sobre esta gráfica las regulaciones sobre el respeto de la línea de fachada consolidada y retiros previstos para ensanche de vía;

Que, el mismo artículo citado refiere que se deberá respetar la línea consolidada de fachada en los retiros señalados para ese fin en el Plano N° 01, (Plano de Retiros). Asimismo, la Municipalidad de Miraflores podrá identificar líneas de fachada consolidadas que no figuren en el Plano N° 01 (Plano de Retiros). Para tales efectos, la Subgerencia de Obras Privadas, la Subgerencia de Planificación Urbana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, elaborarán los informes técnicos y legales correspondientes y, de estimarse pertinente, se aprobará la propuesta de retiro mediante Decreto de Alcaldía;

Que, por su parte el artículo 3, numeral 9, de la Ordenanza N° 342/MM, define a la Línea de Fachada Consolidada como el límite a partir del cual se levantan las edificaciones, añadiendo que se considera que una línea de fachada es consolidada cuando en más del 50% de los lotes de una cuadra, los límites a partir de los cuales se levantan las edificaciones se encuentran sobre un mismo eje;

Que, con Informe Técnico N° 062-2012-SGCA-GDUMA/MM del 6 de setiembre de 2012, la Subgerencia de Catastro remite el Informe Técnico N° 1194-2012-SGCA-GDUMA/MM en el cual refiere que según los antecedentes catastrales, el predio materia del presente se encuentra ubicado en Pasaje Los Pinos N° 140 - 150, siendo que uno de sus linderos linda con el Pasaje Porta, cuadra 1 lado impar. Asimismo, indica que se verificó el 100% de los lotes ubicados con frente a la cuadra 1 del Pasaje Porta, cuentan con construcciones que se desarrollan hasta el límite de propiedad; precisándose que, todos los lotes cuentan con construcciones definitivas salvo el lote objeto del presente que cuenta con construcciones livianas o provisionales;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, de igual modo la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, a través del Informe N° 88-2012-SGLEP-GAC señala que hace propio el Informe N° 787-2012-SGLEP-GAC-MM de fecha 30 de mayo de 2012, según el cual se concluye que, en aplicación de la Ordenanza N° 342/MM, respecto a la consolidación de la línea de fachada del Pasaje Los Pinos cuadra 1, lado par, y Pasaje Porta cuadra 1, lado impar, estos se encuentran consolidados con retiro cero, presentando más del 50% de los lotes de la cuadra con línea de fachada con retiro cero, por lo que en ambos casos se ha consolidado una línea de fachada con retiro cero;

Que, corresponde precisar que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, según se corrobora del Memorandum N° 193-2012-GDUMA/MM, ha indicado que coincide con las opiniones emitidas por la Subgerencia de Licencia de Edificaciones Privadas y por la Subgerencia de Catastro, al cumplirse los supuestos establecidos para los fines previstos en la Ordenanza N° 385/MM y la Ordenanza N° 342/MM;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 417-2012-GAJ-MM del 11 de setiembre de 2012 concluye que, habiéndose corroborado lo expuesto por el recurrente, es decir la consolidación de la línea de fachada del lado impar de la cuadra 1 del Pasaje Porta, concuerda que debe consolidarse el retiro cero (0) para el lado impar de la cuadra 1 del Pasaje Porta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la modificación de retiro de la cuadra 1, lado impar, del Pasaje Porta, estableciéndose para éste el retiro cero (0); de conformidad con los considerandos expuestos en el presente decreto.

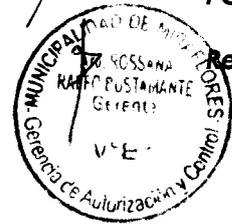
**Artículo Segundo.- Encargar** a la Subgerencia de Catastro modificar, en la base catastral y en los planos pertinentes, el retiro correspondiente a la cuadra 1, lado impar, del Pasaje Porta.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencias de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Autorización y Control el cumplimiento del presente dispositivo, de acuerdo a sus competencias.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente decreto en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
*Roxana Calderón*  
ROXANA CALDERON CHAVEZ  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
*Jorge Muñoz Wells*  
Jorge Muñoz Wells  
Alcalde